

## ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las catorce horas con diez minutos del catorce de diciembre de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente la magistrada y los magistrados que la integran, Reyes Rodríguez Mondragón, en su calidad de presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso. Asimismo, se contó con la asistencia del secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, quien autoriza y da fe.

En primer término, el secretario general de acuerdos constató la participación de la magistrada y los magistrados electorales y verificó el quorum legal para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que el magistrado presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a la resolución de la solicitud de ejercicio de facultad de atracción SUP-SFA-75/2021, así como de los acuerdos plenarios de los diversos SUP-JDC-1444/2021, SUP-JDC-1445/2021 y SUP-JDC-1446/2021.

Al respecto, la magistrada y los magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en el expediente **SUP-SFA-75/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-SFA-75/2021

ÚNICO. Es improcedente la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción.

Enseguida, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en el expediente **SUP-JDC-1444/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-1444/2021 Acuerdo de Sala

**ÚNICO.** La Secretaría General de Acuerdos deberá remitir el expediente y sus constancias a la Sala Regional Xalapa, por ser el órgano competente para conocer y resolver el presente juicio.

Posteriormente, se sometió a consideración del pleno el proyecto relativo al expediente **SUP-JDC-1445/2021**, el cual hizo suyo el magistrado presidente para efectos de resolución, ante la ausencia de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, en el que se propuso lo siguiente:

SUP-JDC-1445/2021 Acuerdo de Sala

**PRIMERO.** La Sala Superior es formalmente competente para conocer del presente asunto.

**SEGUNDO.** Al ser improcedente, se reencauza la demanda a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena para que, a la brevedad y en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que en Derecho proceda.

**TERCERO.** Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, a fin de que se realice lo conducente para el reencauzamiento ordenado.

Finalmente, el magistrado José Luis Vargas Valdez, instructor y ponente en el expediente **SUP-JDC-1446/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-1446/2021 Acuerdo de Sala

**PRIMERO.** La Sala Regional Xalapa de este Tribunal Electoral es competente para conocer el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

**SEGUNDO.** Se **reencauza** el medio de impugnación a la Sala Regional Xalapa, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

2



Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las catorce horas con veinte minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

## **Magistrado Presidente**

Nombre:Reyes Rodríguez Mondragón Fecha de Firma:05/01/2022 09:31:28 a. m. Hash:©O808EYHjwuovRsGEYObkMqwd+Ycmr+jXE6wWbrYmf2E=

## Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia Fecha de Firma:04/01/2022 08:09:37 p. m. Hash:⊘ermu+7P8f+GbrU02Gh+4mFmGNn9KBpPqEn9V3LzDbnA=